Proyecto Península de Cantera
¡Nuestro Orgullo!

NORMAS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES DE RIESGOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE CANTERA
PO Box 7187, San Juan, PR 00916-7187 • Tel. (787) 268-3138/728-7641 • Fax: (787) 727-0278/728-7658

COMPAÑIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE CANTERA

NORMAS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES DE RIESGOS

Para establecer las Normas para la realización de las Evaluaciones de Riesgos de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera (en adelante la Compañía) que regirán las procedimientos en todo lo relacionado a promover una objetiva evaluación de las áreas de riesgo en los procesos de la Compañía y sus consecuentes acciones remediativas.

Artículo 1 – ¿Qué es una Evaluación de Riesgos?

Una **Evaluación de Riesgos** es aquella evaluación objetiva del control interno de una organización. Este control interno se define como el plan de una organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas de una institución, conducentes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales:

a) Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada.
b) Evitar pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.
c) Respetar las leyes y reglamentaciones y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.
d) Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos.

Articulo 2 – Quien debe realizar la Evaluación de Riesgos

Las evaluaciones de Riesgo son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Sin embargo, debido a la restricción de recurso humano en la Compañía será responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas incluir la realización de las evaluaciones de riesgo dentro de los servicios a ser contratados para la auditoria de los estados financieros de cada año.

Articulo 3 – Periodo de las Evaluaciones de Riesgos

Las Evaluaciones de Riesgo de la Compañía se realizaran anualmente y comprenderán el periodo entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de cada año natural.

Artículo 4 – Informe Final

Los auditores externos contratados para emitir el informe final de la Evaluación de Riesgos deberán someter el mismo en o antes del 31 de diciembre de cada año natural.

Artículo 5 - Cláusula de salvedad

Si alguna disposición, artículo o parte de estas Normas fuera declarada inconstitucional por sentencia judicial, no se afectarán ni se invalidarán las restantes disposiciones de la misma y el efecto de tal sentencia estará limitado a dicha disposición, artículo o parte de las Normas.

Artículo 6 - Vigencia

Estas Normas comenzarán a regir inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 200___.

_____

María Lourdes Rivera Grajales
Directora Ejecutiva

Sello